

Cómo quedarán los intereses en la tarjeta de crédito tras el DNU de Javier Milei

26/12/2023



Durante su discurso en cadena nacional, este miércoles 20 de diciembre, Javier Milei enumeró una serie de artículos que derogará o modificará como y, entre ellas se encontraba la eliminación del tope del 50% de intereses punitivos en la tarjeta de crédito.

Con la derogación de la Ley N°14.499 estipulada en el DNU del presidente de la Nación, se elimina el tope del 50% de intereses punitivos que se podían cobrar como máximo sobre la tasa de financiación, al momento de realizar un crédito.

“La entidad emisora deberá obligatoriamente dar a conocer al público la tasa de financiación aplicada al sistema de Tarjeta de Crédito”, expresa el artículo 15 del DNU 70/2023. De esta manera, cada entidad podrá definir el porcentaje de interés que le cobrará a sus clientes.

Qué dice el DNU sobre las tarjetas de crédito

Con respecto a los puntos más destacados del decreto para las tarjetas de crédito, se encuentra una **fuerte desregulación y simplificación en el mercado de tarjetas de crédito**, en respuesta a los cambios recientes en las modalidades de relacionamiento y las tecnologías de digitalización.

Además, con el DNU **“se redefinirá el sistema de tarjetas de crédito como un conjunto de contratos individuales con tres finalidades principales: permitir operaciones de compra o locación de bienes y servicios, diferir el pago o las devoluciones para el titular, y abonar a los proveedores de bienes o servicios los consumos del usuario”**.

También, se estableció que **“cualquier entidad podrá emitir tarjetas de crédito o hacer efectivo el pago”**. Con respecto a la denominación de la tarjeta de crédito, se define como **“un instrumento de identificación del usuario que puede ser físico o virtual, magnético o de cualquier otra tecnología emergente, emanado de una relación contractual previa entre el titular y el emisor”**.

Las nuevas medidas buscarán derogar varios incisos de la ley anterior, exigirán **“transparencia en las tasas de financiación, obligando a las entidades emisoras a dar a conocer públicamente la tasa aplica al sistema de tarjeta de crédito”**.

Otra de las medidas del DNU, establecerán que **“los intereses punitivos no sean capitalizables”** y los emisores deben enviar un resumen mensual detallado de las operaciones realizadas por titular o autorizados.

Por último, se especificó que el resumen **“debe ser recibido por el titular con una anticipación mínima de cinco días antes del vencimiento del pago”**.

En las medidas detallaron “los elementos mínimos que debe contener el contrato tipo entre el emisor y el proveedor” incluyendo plazos de vigencia, topes máximos por operación, comisiones, intereses, cargos administrativos, y otros requisitos.